MODIFICACIÓN No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 2608181028 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS

Entre los suscritos a saber **JUAN FELIPE ÁLVAREZ CASTRO** mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número nro. **4.438.230**, actuando en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Movilidad, cargo para el que fue nombrado mediante el Decreto 0603 del 29 de agosto de 2024, posesionado en la misma fecha, según consta en el acta respectiva, facultado para la suscripción del presente contrato por medio del Decreto municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, mediante el cual fue delegado para la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales y la celebración de los contratos y convenios que haya lugar, correspondientes a la Secretaría de Movilidad, **PAULA LONDOÑO VALLEJO** identificada con la cédula de ciudadanía número 30.392.045 Secretaria de Despacho de la Secretaría de Cultura y Civismo, nombrada mediante Decreto Municipal número 0228 de 2024, posesionada el 20 de marzo de 2024, facultada para la celebración de contratos de conformidad con delegación realizada por el señor Alcalde mediante Decreto Municipal número 0482 del 2020, del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, mediante el cual fue delegada para la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales y celebración de los contratos y convenios que haya lugar y quien en adelanta se denominará **EL MUNICIPIO** y **LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS,** identificada con Nit 900504914-5 con su correspondiente anexo representado legalmente por la señora **NANCY HERNANDEZ VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.713.976 De La Dorada Caldas, debidamente registrado ante Cámara de Comercio de Manizales, para la suscripción del convenio y quien en adelante se denominará el **CONVINIENTE,** aceptamos el presente clausulado anexo al SECOP II de la modificación No 1 al convenio de asociación N° 2608181028, previa la siguientes consideraciones:

1. Que entre EL MUNICIPIO DE MANIZALES- SECRETARIA DE MOVILIDAD- SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO y **LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS,** identificada con Nit 900504914-5 con su correspondiente anexo representado legalmente por la señora **NANCY HERNANDEZ VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.713.976 se suscrito el convenio de asociación N° 2608181028 el 18 de agosto de 2026, que tiene por objeto es **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE CULTURA CIUDADANA Y CIVISMO EN SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

2. Que el convenio se estableció por valor total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 342.762.140,00),** con un plazo de ejecución hasta el quince (15) de diciembre de 2026, desde la suscripción del acta de inicio.

3. Que el supervisor del convenio mediante escrito del 20 de agosto del 2026 indicó la necesidad de realizar la presente modificación en razón a errores de digitación que quedaron plasmados en el clausulado anexo a la plataforma **SECOP II**, en los siguientes términos:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MODIFICACIÓN No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 2608181028 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS

"En calidad de supervisor del convenio de asociación No. 2608181028, suscrito entre el Municipio de Manizales- Secretaria de Movilidad y Secretaria de Cultura y Civismo y la **FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS** identificada con Nit 900504914-5 representada legalmente por la señora NANCY HERNANDE VASQUEZ identificada con cedula de ciudadanía número 24.713.976 . El objeto del convenio se estableció de la siguiente manera: **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE CULTURA CIUDADANA Y CIVISMO EN SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

Conforme a la cláusula tercera- ACTIVIDADES DE LAS PARTES: ACTIVIDADES ESPECICIFICAS DEL CONVENIENTE No 1 se estableció lo siguiente:

> *".(...) **CLÁUSULA TERCERA – ACTIVIDADES DE LAS PARTES**: **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE: 1.** Aportar en dinero la suma de **CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($103.164.608)**, correspondiente al treinta coma uno por ciento (30,9 %) del valor total del convenio de asociación. (...)"*

Que, debido a un error de digitación, se estableció de manera incorrecta el porcentaje y valor correspondiente del aporte a cargo del CONVENIENTE. En consecuencia, resulta necesario precisar y corregir dicha información, teniendo en cuenta que el porcentaje y valor correcto correspondiente al aporte del CONVENIENTE es el siguiente:

> *".(...) **CLÁUSULA TERCERA – ACTIVIDADES DE LAS PARTES**: **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE: 1.** Aportar en dinero la suma de **CIENTO TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($103.171.404)**, correspondiente al treinta coma uno por ciento (30,1 %) del valor total del convenio de asociación. (...)"*

A su vez, en la **cláusula cuarta** del convenio se estableció el valor total del mismo, de conformidad con la suma y distribución de los aportes acordados, en los siguientes términos:

> *"(...) **CLÁUSULA CUARTA - VALOR**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente CONVENIO asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 342.762.140,00)**, el cual estará conformado por los siguientes aportes: Municipio de Manizales – Secretaría de movilidad – Secretaría de Cultura **(69.1%): DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($239.597.532),** Y APORTE DE LA ENTIDAD **CONVINIENTE ESAL (30.9%): CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($103.164.608), en efectivo,** del valor total del **convenio** respaldados por certificado firmado por el representante legal de la entidad aportante (...)"*

MODIFICACIÓN No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 2608181028 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS

Que, con posterioridad a la suscripción del convenio, se evidenció que, debido a un **error de transcripción**, se consignaron de manera incorrecta los porcentajes correspondientes a los aportes a cargo del **MUNICIPIO** y del **CONVENIENTE**. Asimismo, se advirtió que en el texto del convenio no quedó expresamente incorporada la discriminación de los aportes correspondientes a cada una de las Secretarías que participan en su financiación. En consecuencia, resulta necesario precisar y corregir dicha información, con el fin de que la distribución de los aportes refleje de manera adecuada los valores efectivamente acordados entre las partes, teniendo en cuenta que el porcentaje y valor correcto correspondiente al aporte del **CONVENIENTE** es el siguiente:

> ***"(...) CLÁUSULA CUARTA - VALOR:*** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente CONVENIO asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 342.762.140,00),** el cual estará conformado por los siguientes aportes: Municipio de Manizales – Secretaría de movilidad – Secretaría de Cultura **(69.9%): DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($239.590.736)** que a su vez estarán repartidos de la siguiente manera: la Secretaría de Movilidad aportaría **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00)** y la Secretaría de Cultura los restantes **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.590.736,00),** Y APORTE DE LA ENTIDAD **CONVINIENTE ESAL (30.1%): CIENTO TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($103.171.404), en efectivo,** del valor total del **convenio** respaldados por certificado firmado por el representante legal de la entidad aportante *(...)"*

Así mismo, se estableció en la cláusula séptima –Disponibilidad presupuestal el aporte del conveniente así:

> **"(...) CLAUSULA SEPTIMA** (...) "Dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del CONVENIO para el cual se efectuó, a menos de que quede libre del compromiso originado en el convenio. Se adjunta certificado de contrapartida en efectivo de la **FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS** firmado por el Representante Legal, por la suma de **CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($103.164.608)**, equivalente al **30,9%**." (...)".

Siendo este porcentaje y valor incorrecto, se hace necesario precisar que los correspondientes al aporte son los siguientes:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MODIFICACIÓN No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 2608181028 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS

> "(...) **CLAUSULA SEPTIMA** (.) "Dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del CONVENIO para el cual se efectuó, a menos de que quede libre del compromiso originado en el convenio. Se adjunta certificado de contrapartida en efectivo de la **FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS** firmado por el Representante Legal, por la suma de **CIENTO TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($103.171.404)**, equivalente al **30,1%**.(...)"

Estas modificaciones no alteran la esencia del convenio, se ajustan a la voluntad original de las partes, garantizan la legalidad en la ejecución de los recursos y corrigen el error material identificado.

Por las razones expuestas anteriormente, considero procedente efectuar la modificación de las cláusulas sexta y décima del contrato en comento, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE CULTURA CIUDADANA Y CIVISMO EN SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.**", con el fin de sanear el contrato en su inicio de ejecución. (...) ."

4. Que los ordenadores del gasto de la Secretaría de Movilidad y Secretaria de Cultura y Turismo avalaron la modificación solicitada mediante oficio del 20 de agosto de 2026.

5. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado entre otros: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Con lo expuesto y por ser viable jurídicamente, las partes acuerdan celebrar la presente modificación No. 1 del convenio No. 2608181028que se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL NUMERAL 1 DE LA CLÁUSULA TERCERA del convenio de asociación N° 2608181028, el cual quedará así:

> *".(...) **CLÁUSULA TERCERA – ACTIVIDADES DE LAS PARTES**: **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE: 1.** Aportar en dinero la suma de **CIENTO TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($103.171.404)**, correspondiente al treinta coma uno por ciento (30,1 %) del valor total del convenio de asociación. (...)"*

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR CLÁUSULA CUARTA- VALOR del convenio de asociación N° 2608181028, la cual quedará así:

MODIFICACIÓN No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 2608181028 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS

> ***"(...) CLÁUSULA CUARTA - VALOR:*** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente CONVENIO asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 342.762.140,00),** el cual estará conformado por los siguientes aportes: Municipio de Manizales – Secretaría de movilidad – Secretaría de Cultura **(69.9%): DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($239.590.736)** que a su vez estarán repartidos de la siguiente manera: la Secretaría de Movilidad aportaría **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00)** y la Secretaría de Cultura los restantes **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.590.736,00), Y APORTE DE LA ENTIDAD CONVINIENTE ESAL (30.1%): CIENTO TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($103.171.404), en efectivo,** del valor total del **convenio** respaldados por certificado firmado por el representante legal de la entidad aportante *(...)"*

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR CLÁUSULA SÉPTIMA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del convenio de asociación N° 2608181028, el cual quedará así:

> "(...) **CLAUSULA SEPTIMA** (.) "Dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del CONVENIO para el cual se efectuó, a menos de que quede libre del compromiso originado en el convenio. Se adjunta certificado de contrapartida en efectivo de la **FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS** firmado por el Representante Legal, por la suma de **CIENTO TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($103.171.404),** equivalente al **30,1%**. (...)"

CLÁUSULA CUARTA: REVISIÓN DE LA CONTRALORIA: La presente Adición y prorroga No. 1, podrá ser revisada por la Contraloría General Municipal, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN: La presente adición y prórroga No 1. debe ser publicada en el SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás CLÁUSULAS del convenio de asociación inicial continúan vigentes en los términos y condiciones del clausulado anexo al SECOP II No 2608181028.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MODIFICACIÓN No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 2608181028 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS

El presente documento es suscrito por las partes de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Para constancia se firma en Manizales, agosto del 2026.

JUAN FELIPE ÁLVAREZ CASTRO - Secretario de Despacho - Secretaría de Movilidad

PAULA LONDOÑO VALLEJO – Secretaria de Despacho – Secretaría de Cultura Ciudadana y Turismo

Firma el Supervisor en señal de conocimiento de las funciones que como tal asume:

MARIO BENITO OTERO CERQUERA – Profesional Universitario - Secretaría de Movilidad

Proyectó: Camilo José Suárez Patiño – Abogado Contratista - Secretaría de Movilidad
Revisó: Luisa Fernanda Montoya Callejas – Abogada Contratista – Secretaría Jurídica
Aprobó: Francisco Javier Tabares Galvis – Profesional Especializado – Secretaría Jurídica